

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PAC Documento solicitado (con firma): BASES -Ing Tcco Ind (JGL)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: M5U6F-F3AND-QDUW7 Página 1 de 26	El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 06/02/2023 13:47	FIRMADO 06/02/2023 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834649 M5U6F-F3AND-QDUW7 2B332AB68F61344E918EBFAF2DEE5CC775D346AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



**ANEXO: PROPUESTA PRESENTADA PARA SU APROBACIÓN
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE
FUNCIONARIO/A DE CARRERA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO INCLUIDA EN LA OFERTA DE
EMPLEO PÚBLICO DE 2020 POR CONCURSO-OPOSICIÓN. CREACIÓN LISTA DE
RESERVA (BOLSA DE EMPLEO).**

Capítulo I

Disposiciones generales

Primera.- Objeto de las bases: naturaleza de la plaza a cubrir.

1.- El objeto de estas bases es la selección de una persona para su nombramiento como funcionario/a de carrera para ocupar escala de administración especial, subescala técnica, clase media, subgrupo A2, adscrita al puesto de trabajo de **Ingeniero Técnico Industrial**, incluida en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público para 2020, aprobada por Decreto de Alcaldía de 13 de diciembre de 2021 (BOCM nº 305 de 23 de diciembre de 2021).

2. Así como la constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo de Ingenieros técnicos para posteriores nombramientos interinos para cubrir la plaza/puesto objeto de esta convocatoria (en el caso de quedar nuevamente vacante), o con motivo de necesidades de refuerzo en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 10 del TREBEP.

Segunda.- Puesto al que se adscribe la plaza y funciones a desempeñar.

1.-. La plaza a cubrir está adscrita al puesto de trabajo de Ingeniero/a Técnico Industrial, existente en la relación de puestos de trabajo.

2.- Las funciones propias del puesto de trabajo al que se adscribe la plaza son las descritas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3.- El puesto de trabajo tiene las siguientes características básicas:

Nivel de Complemento de Destino: 24

Complemento específico 2022: 26.805,52.-€ brutos anuales

4.- Las funciones propias del puesto de trabajo al que se adscribe la plaza son, con carácter general, las siguientes:



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

Emisión de informes y documentación técnica en las materias propias de su titulación en los procedimientos administrativos; a título enunciativo, en los procedimientos sobre declaración responsable o licencias para establecimientos comerciales e industriales o cualquier otra en la que sea necesaria su intervención dentro del ámbito de su titulación.

Supervisión de instalaciones municipales.

Confección pliegos de condiciones técnicas y redacción de proyectos y supervisión de proyectos, obras, instalaciones e infraestructuras dentro del ámbito de su titulación.

Redacción, firma y desarrollo de proyectos en el ámbito de la ingeniería industrial que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de: estructuras, equipos mecánicos, instalaciones energéticas, instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones y plantas industriales y procesos de fabricación y automatización y supervisión de proyectos de la misma naturaleza o que incorporen previsiones propias de la ingeniería industrial.

Dirección, de las actividades objeto de los proyectos de ingeniería descritos en el epígrafe anterior.

Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos. Labores de visita, inspección y comprobación.

Atiende y resuelve las consultas, quejas y/o reclamaciones formuladas por el público en materias propias de su titulación.

Análisis y valoración del impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas

Tercera.- Dotación presupuestaria

La plaza a cubrir está incluida en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y cuenta con cobertura presupuestaria, existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la cobertura.

Cuarta. - Sistema selectivo

El sistema selectivo es el de concurso-oposición libre.

Quinta.- Normativa reguladora del proceso selectivo

El proceso selectivo se regula por estas bases y serán de aplicación las siguientes normas:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-Ing Tcco Ind (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: **M5U6F-F3AND-QDUW7**
Página 3 de 26

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
06/02/2023 13:47

ESTADO

FIRMADO
06/02/2023 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834649 M5U6F-F3AND-QDUW7 2B332AB66F61344E918EBFAF20DEE5CC775D346AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=58&idtema=1&opc_id=10027

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).
- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Sexta.- Naturaleza jurídica de las bases y régimen de recursos.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptima.- Datos de carácter personal

1.-La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

2.- Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente.

Capítulo II

Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

Octava.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos en el proceso de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos para el acceso a la función pública.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el



Ins. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

- ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del título universitario de diplomado universitario en ingeniería técnica industrial y/o graduado en ingeniería rama industrial o de titulación universitaria habilitante legalmente para ejercer la profesión de ingeniero técnico industrial de acuerdo a la Orden CIN/351/2009 de 9 de febrero, o tengan cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá demostrar estar en posesión de la credencial que acredite su homologación,
- e) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá tener la credencial que acredite su homologación.
- f) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Novena.- Publicidad de la convocatoria

La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Las bases íntegras se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosaodeodon.es/>.

Una vez publicada la convocatoria y un extracto de las bases en el BOCM, se publicará un anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", con el contenido que establece el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Décima. - Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima.- Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el modelo normalizado (Solicitud de participación) en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución, 1) en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
PAC_Documento solicitado (con firma): BASES -Ing Teco Ind (JGL)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: M5U6F-F3AND-QDUW7 Página 5 de 26	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 06/02/2023 13:47
	ESTADO FIRMADO 06/02/2023 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834649 M5U6F-F3AND-QDUW7 28332AB66F61344E918EBFAF2DEE5CC775D346AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Proceso selectivo Ingeniero Técnico Industrial. Plaza de la Constitución, 1 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)".

Duodécima. - Tasas por derechos de examen.

La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 19 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.

Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.

Decimotercera. - Documentación.

1. La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en el Portal de Empleo de la página web municipal y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
2. Los aspirantes indicarán si están afectados por una discapacidad en un grado igual o superior al 33%, y si precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento, de acuerdo con la base 25ª.
3. Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
 - b) Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
 - c) Curriculum vitae
 - d) Documento que acredite el pago de las tasas por derechos de examen. Cuando el pago se realice mediante transferencia y en el caso de que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto su nombre completo y proceso selectivo al que hace referencia el pago, o declaración responsable del pago de la misma (hecho que se constatará por el Departamento de RR.HH.)
 - e) Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados, el cual será tenido en cuenta exclusivamente a los efectos de comprobación de la experiencia profesional que sean acreditados conforme al apartado siguiente.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

f) Modelo normalizado de autobaremación-alegación de méritos, así como los documentos que acrediten los méritos alegados, de acuerdo con la base 20ª.
En relación a dicha documentación:

f.1. Para acreditar la experiencia laboral en el sector público en los términos de la base 20ª, será necesario presentar original o fotocopia de certificados o documento que acredite de manera fehaciente los servicios prestados, en el que deberá constar el cuerpo o la escala, subescala y clase de la plaza o plazas ocupadas, y los puestos desempeñados, y las fechas de comienzo y terminación de la prestación de servicios. Si se trata de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, se expedirá de oficio informe de servicios prestados por el departamento de Recursos Humanos, y no será necesario solicitarlo por el interesado.

f.2. Para acreditar la experiencia laboral en el sector privado en los términos de la base 20ª, será necesario presentar contrato laboral o certificado de empresa o documento equivalente en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados. Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral sobre la categoría laboral, se estará a lo que conste en el contrato laboral. Si se omitiese la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que aparezca en el informe de vida laboral.

f.3. Para acreditar como mérito la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con las funciones a desarrollar, se presentará copia del certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o períodos de celebración. Si se trata de formación recibida en el propio Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, se expedirá de oficio un informe de cursos realizados, sin que sea necesaria la petición del interesado.

Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

4. Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud.

5.- La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No se considerará ningún mérito cuya acreditación se presente con fecha posterior a la finalización de presentación de instancias. Tampoco los que no hayan sido alegados.





Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

6.- Los documentos presentados podrán ser retirados por los aspirantes que no sean seleccionados en los tres (03) meses que sigan a la fecha de conclusión del procedimiento en vía administrativa, salvo que se hubieran presentado recursos en vía jurisdiccional. Transcurrido el plazo indicado, los documentos serán destruidos.

Decimocuarta. - Notificaciones a realizar durante el procedimiento.

Tras la publicación de las bases y convocatoria en el BOCM y BOE, las notificaciones que se produzcan en el procedimiento se harán mediante la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

La fecha de inserción del edicto en el tablón de edictos será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

Decimoquinta. - Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por Resolución de la Alcaldía o de la concejalía en la que se hubiese delegado esta competencia, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
2. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo de subsanación de los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.

La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

3. Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:

a)- La presentación de la solicitud fuera de plazo.

b)- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.

c)- La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma.

4. La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.
5. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
6. Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo.

Decimosexta.- Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo para la subsanación de deficiencias, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el





Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

procedimiento selectivo. Al mismo tiempo, se indicará lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Esta lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Capítulo III

Desarrollo del proceso selectivo

Decimoseptima.- Tribunal selección: composición.

1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente.
- b) Cuatro vocales.
- c) El Tribunal contará con un secretario. Podrá ser designado secretario un miembro del Tribunal. En caso contrario, el secretario no tendrá voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo de clasificación A2 o superior, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en esta materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento y para que los aspirantes puedan formular recusación.

3.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.

4.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

5.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá disponer la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

Decimoctava.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.

1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la presidencia y la secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.





Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, si acaso, pueda proceder a su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría segunda de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Decimonovena.- Desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición, desarrollándose con arreglo a las siguientes fases:



OTROS DATOS

Código para validación: **M5U6F-F3AND-QDUW7**
Página 10 de 26

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado
06/02/2023 13:47

ESTADO

FIRMADO
06/02/2023 13:47Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834649 M5U6F-F3AND-QDUW7 2B332AB66F61344E918EBFAF2DEE5CC75D346AF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

1º.- Fase de concurso: valoración de méritos.

2º.- Fase de oposición: prueba de conocimientos y aptitudes, que tendrá carácter eliminatorio.

3º.- Entrevista.

La puntuación total será de 100 puntos, de los que un 20% corresponderá a la valoración de méritos (veinte puntos), un 70% al ejercicio de conocimientos y aptitudes (setenta puntos) y un 10% a la entrevista (diez puntos)

Vigésima. – Fase de concurso. Valoración de méritos.La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima a obtener en esta fase por los aspirantes **será de 20 puntos**.

El Tribunal se reunirá antes del comienzo de la fase de oposición para valorar los méritos alegados por los aspirantes. La valoración aprobada por el Tribunal contendrá la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de concurso y se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo fijado en la base 10ª.

No se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en el modelo destinado al efecto, aunque se hubieran acreditado, tampoco se valorarán los alegados y no acreditados que no se aduzcan y acrediten dentro del plazo establecido. No obstante, si el Tribunal considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar al aspirante mayor información o documentación, siempre que ello no suponga la valoración de aspectos no alegados.

Los méritos a valorar se agrupan en los siguientes apartados:

a)- Formación: puntuación máxima 5 puntos

Solo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas, Colegios profesionales y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP, los realizados al amparo del Fondo social). Se valorarán

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): BASES -Ing Tcco Ind (JGL) OTROS DATOS Código para validación: M5U6F-F3AND-QDUW7 Página 11 de 26	IDENTIFICADORES FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 06/02/2023 13:47 ESTADO FIRMADO 06/02/2023 13:47
--	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834649 M5U6F-F3AND-QDUW7 2B332AB66F61344E918EBFAF2DEECC775D346AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=3&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza : Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

los cursos completos realizados hasta la fecha de finalización de presentación de instancias, por lo que no serán objeto de valoración aquellos cursos que no hayan concluido en dicha fecha.

La valoración de los cursos se hará en función de las horas lectivas de que consten, de acuerdo con el siguiente baremo:

La valoración de los cursos se hará en función de las horas lectivas de que consten, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de entre 20 y 75 horas lectivas: 0,005 punto/hora lectiva
- Cursos de entre 76 y 150 horas lectivas: 0,010 puntos/hora lectiva.
- Cursos de entre 151 y 250 horas lectivas: 0,015 puntos/hora lectiva
- Cursos de 251 horas lectivas en adelante: 0,020 punto/hora lectiva

Titulación superior a la exigida en la convocatoria: (licenciaturas, grado, y resto de titulaciones superiores, acreditadas y alegadas como mérito por el aspirante): 1 punto adicional.

El Máster habilitante no se valorará en ningún caso.

El máster adicional realizado de forma complementaria a la Licenciatura o Grado (y que no sea habilitante) relacionado con la plaza objeto de convocatoria y el puesto a adscribir será objeto de valoración: máster en Administraciones públicas o especialidades en Ingeniería Industrial o Arquitectura (instalaciones, eficiencia energética, etc...), siempre relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, según las funciones descritas, oficial y reconocido por organismo público.

- 15 horas por cada crédito ECTS reconocido.
- 10 horas para el resto de créditos reconocidos.

La equivalencia y el reconocimiento de su oficialidad, tendrá que ser acreditado por el aspirante, el Tribunal no buscará información relativa al Máster ni su equivalencia, que deberá ser acreditada mediante el programa.

No se valorarán ni deberán ser alegados como méritos por el aspirante ni acreditados con su solicitud de participación los siguientes:

- Los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
- Los cursos con una duración inferior 20 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos, o con ocasión de su preparación, y los diplomas relativos a jornadas, simposios, seminarios y similares.
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso, el aspirante deberá elegir qué curso acreditará y alegará para su valoración por el tribunal en la solicitud de baremación y alegación de méritos.
- Los cursos de ofimática.
- No se valorarán los cursos de Prevención de Riesgos laborales.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

- Se valorará una única edición de cursos de diseño gráfico tipo AutoCAD y similar.
- En relación a los cursos de idiomas deberá constar con claridad: nº de horas, créditos. Las titulaciones de la Escuela Oficial de Idiomas, si no se consignara el nº de horas o créditos, se valorarán con 0,5 puntos.
- Tampoco podrá ser objeto de valoración, la formación exigida como requisito de participación para la presente convocatoria.

b)- Experiencia profesional: puntuación máxima 15 puntos.

En este apartado se valora la experiencia profesional previa en el desempeño de puestos de trabajo iguales o similares al que se opta, en la forma siguiente:

l)- Se otorgarán 0,25 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados **en una entidad local** de las enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o en aquellas entidades locales reconocidas por la normativa autonómica, sus organismos autónomos, o en consorcios formados por entidades locales, en la misma o superior escala, subescala, clase, categoría o grupo de titulación, desempeñando funciones propias de la titulación requerida en estas bases.

ii)- Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados en el ámbito de **otras administraciones públicas y/o programas públicos de cualificación profesional o para la reactivación profesional de personas desempleadas, desarrollando funciones iguales o similares a las propias de la titulación requerida** para poder tomar parte en este procedimiento. sus organismos autónomos, en consorcios donde sea exclusiva o mayoritaria la presencia y participación de la administración estatal o autonómica, o universidades públicas, en la misma o superior escala, subescala, clase, categoría o grupo de titulación, desempeñando funciones propias de la titulación requerida en estas bases.

III).- Se otorgarán 0,10 punto por cada año completo o fracción superior a seis (6) meses de servicios prestados en el ámbito privado o bien en entidades públicas empresariales o sociedades mercantiles de capital público, o bien por cuenta propia como trabajador autónomo en desempeño desarrollando funciones iguales o similares a las propias de la titulación requerida para poder tomar parte en este procedimiento.

En el caso de haber trabajado por cuenta propia como autónomo, para poder computar el tiempo de trabajo en los términos establecidos, es necesario que el interesado acredite haber realizado en el plazo de un año natural un mínimo de cinco (05) trabajos visados, y/o haber suscrito un mínimo de cinco (05) declaraciones responsables para actuaciones relacionadas con las funciones del



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

OTROS DATOS

Código para validación: M5U6F-F3AND-QDUW7
Página 13 de 26

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
06/02/2023 13:47

ESTADO

FIRMADO
06/02/2023 13:47

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834649 M5U6F-F3AND-QDUW7 2B332AB66F61344E918EBFAF2DEE5CC75D346AF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

puesto de trabajo, siempre que se haya declarado la eficacia de dichas declaraciones responsables.

La acreditación de dichas circunstancias se hará mediante la copia de los trabajos visados y/o de las declaraciones responsables, acompañadas de las resoluciones que declaren su eficacia.

La asignación de la puntuación prevista en este apartado se hará tomando en cuenta períodos de un año natural, siempre que dentro de dicho período se cumplan los requisitos establecidos, y sin que se puedan tomar en cuenta fracciones de tiempo ya incluidas en un período utilizado para el cómputo de otros apartados.

Los méritos relativos a la experiencia derivada de la prestación de servicios por cuenta ajena, se acreditará con un informe de vida laboral actualizado y, con un informe o un certificado, en el caso de servicios prestados en entidades del sector público, o mediante un informe o un contrato de trabajo, en el caso de servicios prestados en entidades del ámbito privado.

Por servicios prestados se entenderán los realizados por contrato laboral o nombramiento administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

Vigesimoprimer. - Fase de oposición. Prueba de conocimientos y aptitudes

En esta fase los aspirantes deberán realizar una prueba eliminatoria, dirigida a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenecen la plaza a cubrir y del puesto de trabajo al que está adscrita. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de setenta (70) puntos.

El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de **dos ejercicios eliminatorios**:

a)- Primer ejercicio eliminatorio: cuestionario de preguntas (40 puntos)

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario que proponga el Tribunal, relacionadas con los temas incluidos en el temario que figura como Anexo a estas bases (ver ANEXO I).

A elección del tribunal podrá ser tipo test o resolución de preguntas cortas. El Tribunal decidirá la forma del examen entre uno u otro tipo.

Las preguntas podrán estar orientadas bien a los aspectos prácticos de las funciones a desarrollar, bien sobre aspectos generales de procedimiento administrativo y funcionamiento de las Administraciones Públicas, en especial de las entidades locales.

Los aspirantes dispondrán de hasta un máximo de dos (02) horas para desarrollar este ejercicio. Si fuera tipo test el tiempo podrá reducirse a una (1) hora.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC Documento solicitado (con firma): BASES
-Ing Tcco Ind (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: MSU6F-F3AND-QDUW7
Página 14 de 26

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado
06/02/2023 13:47

ESTADO

FIRMADO
06/02/2023 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834649 MSU6F-F3AND-QDUW7 2B332AB66F61344E918BFAF2DEE5CC775D346AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pec_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

Si el ejercicio consistiera en la contestación de preguntas cortas, se valorará especialmente la concreción de la respuesta a la cuestión o cuestiones planteadas, el adecuado manejo de los conceptos y el análisis y comprensión de las cuestiones que plantee la pregunta.

Este ejercicio se valorará con una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de **veinte (20) puntos** para superarlo, quedando excluidos los que no alcancen la puntuación mínima.

El Tribunal podrá establecer la penalización de las preguntas mal contestadas, en cuyo caso será comunicado a los aspirantes con anterioridad al inicio del ejercicio, así como la valoración negativa que aplicará a las contestadas erróneamente.

En la calificación de las preguntas tipo test, si ésta fuera la opción elegida por el Tribunal, se atenderá a los siguientes criterios:

- La pregunta no contestada, no se valorará.
- La pregunta con contestación errónea tendrá una penalización de 1/3 de respuesta correcta.

En el cuestionario, se incluirán al menos 5 preguntas de reserva, por si hubiera que anular alguna de las que se incluyan dentro del cuestionario. En el supuesto de que aún teniendo en consideración las preguntas de reserva hubiese que anular alguna más, se recalculará el valor del examen mediante una regla de tres, teniendo en cuenta que el cien por ciento del total de puntos de este ejercicio se realizará sobre las preguntas válidas (no anuladas), de tal forma que se recalculará la valoración para cada una de las preguntas, así como la penalización de las preguntas erróneamente contestado, y el nº de preguntas necesarias para un aprobado, redondéense en caso de decimales al valor más próximo (por exceso o por defecto).

b)- Segundo ejercicio eliminatorio: elaboración de documentos administrativos, resolución de supuestos prácticos (30 puntos)

Consistirá en la redacción de dos (02) documentos administrativos o resolución de dos (02) supuestos prácticos, o una combinación de ambos, relacionados con el temario incluido al final de las presentes bases (ver ANEXO I).

En este ejercicio se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y la adecuada redacción de los documentos que se planteen, así como la correcta capacidad de expresión.

Cada documento o supuesto se valorará con un máximo de quince (15) puntos, por lo que la puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de treinta (30) puntos, siendo necesario alcanzar **al menos quince (15) puntos** entre ambos para superar la prueba. Quedarán excluidos los aspirantes que dejaran algún documento sin redactar.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

Los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de una hora y media en total (1 hora y treinta minutos) para realizar este segundo ejercicio.

Los ejercicios serán leídos ante el Tribunal a continuación, o en el día que convenga el Tribunal, pudiendo éste realizar preguntas y solicitar aclaraciones por un máximo de 15 minutos.

En caso de imposibilidad justificada para asistir a la lectura, que deberá ser comunicada previamente, el Tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio en ausencia del/ de la aspirante.

La fecha, lugar y hora en la que se celebrarán los ejercicios de conocimientos se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.

Vigesimosegunda.- Entrevista

El Tribunal celebrará una entrevista con los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

La entrevista versará sobre los méritos alegados por el candidato, así como sobre aquellos otros aspectos propios del desempeño del puesto de trabajo a cubrir.

La finalidad de la entrevista será evaluar los conocimientos, las habilidades y experiencias acreditadas o alegadas por el candidato

La duración máxima de la entrevista será de 20 minutos.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos

La inasistencia del aspirante a la entrevista supondrá que el candidato obtenga 0 puntos en esta fase.

Vigésimotercera.- Lista de aprobados y actuaciones en caso de empate

Determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal, ésta se hará pública la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal, indicando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases del procedimiento y la calificación total, ordenadas de mayor a menor puntuación total.

En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, será resuelto atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

Mayor puntuación en la fase de oposición.

Mayor puntuación en el apartado de experiencia de la valoración de méritos.

Mayor puntuación en el apartado de formación de la valoración de méritos.

Mayor puntuación en la entrevista.





Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

Si aun así se mantuviera el empate, el Tribunal calificador establecerá de manera motivada el criterio de desempate, pudiendo optarse por tomar como referencia o equivalencia lo dispuesto en la *Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

Vigesimocuarta. - Desarrollo del proceso selectivo

1.- Los aspirantes actuarán siguiendo lo dispuesto en la *Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

2.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Para la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos, el Secretario del Tribunal hará un llamamiento a viva voz por tres veces, y declarará decaído en su derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, que quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez concluido el llamamiento para la realización de la prueba no se permitirá el acceso de ningún aspirante a la sala en la que aquella tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

3.- Los aspirantes deberán acudir a la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos provistos de su documento de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios.

4.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos en esta convocatoria deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, previa audiencia del interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5.- Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, indicando la puntuación obtenida.

Vigesimoquinta.- Adaptaciones por razones de discapacidad

1.- Las personas que, por su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir en la solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.



PAC_Documento solicitado (con firma): **BASES**
-Ing Teco Ind (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: **M5U6F-F3AND-QDUW7**
Página 17 de 26

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Firmado
06/02/2023 13:47

ESTADO

FIRMADO
06/02/2023 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834649 M5U6F-F3AND-QDUW7 2B332A866F61344E918EBFAF2DEE5CC75D346AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

2.- Para ello el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

3.- Los interesados deberán realizar la petición al solicitar la participación en la convocatoria y también deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Vigesimosexta.- Propuesta de nombramiento

- 1.- El Tribunal remitirá la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación total.
- 2.- La resolución del Tribunal será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- 3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas objeto de la convocatoria.

Capítulo IV

Nombramiento y toma de posesión

Vigesimoséptima.- Presentación de documentación por el aspirante propuesto y examen médico.

- 1.- El aspirante propuesto aportará en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.
 - b) Original y fotocopia del documento nacional de identidad o, si no tuviese la nacionalidad española, del pasaporte junto con el correspondiente permiso de trabajo.
 - c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsación) del Título exigido en las bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
 - d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar que no están sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo

1 plaza - Ingeniero técnico Industrial

Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2

Febrero 2023



- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- g) Número de cuenta bancaria y demás datos que resulten necesarios para la formalización del nombramiento y/o para el abono de la nómina.

2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de **cinco (05) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del Tribunal con la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Antes de la incorporación, se realizará al candidato seleccionado un examen médico por la empresa encargada de la vigilancia de la salud de los empleados municipales, para verificar que no padece enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto. Quedarán eximidos de este examen quienes hubieran pasado una revisión médica similar en los doce meses anteriores.

Vigesimoctava. -Renuncia

Si el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento como funcionario o no tomara posesión del puesto en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución nombrando al siguiente aspirante según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.

Vigesimonovena. - Nombramiento y toma de posesión

1.- Presentados los documentos enumerados en la base 27ª y superado el examen médico en su caso, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por la Alcaldía funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

3.- El nombramiento se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4.- La toma de posesión del puesto de trabajo se realizará dentro de los tres (03) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el tablón de Edictos y en la página web municipal, siempre que el aspirante haya cumplido con los requisitos que establece la base vigésima séptima.

Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-Ing Teco Ind (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: **M5U6F-F3AND-QDUW7**
Página 19 de 26

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
06/02/2023 13:47

ESTADO

FIRMADO
06/02/2023 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834649 M5U6F-F3AND-QDUW7 2B332AB6B6F1344E918EBFAF2DEE5CC775D346AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&em_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

5.- Si el aspirante nombrado no acude a la toma de posesión sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos y será excluido de la lista de espera regulada en las bases 31ª a 33ª.

Trigésima.- Resolución del procedimiento selectivo

La resolución del procedimiento se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y en todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Trigesimoprimer.- Lista de Reserva (Bolsa de trabajo)

1.- Los aspirantes que **hayan superado el primero de los ejercicios eliminatorios**, y no obtengan nombramiento en esta convocatoria, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo que podrá utilizarse para la cobertura interina de sucesivas vacantes de plazas de la escala de la presente convocatoria, así como para suplencias y cualquier otro nombramiento de carácter temporal.

Los aspirantes formarán la bolsa de trabajo en el orden que se determine en función de la puntuación que hayan obtenido en el proceso selectivo.

2.- Los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberán indicar dos medios por los que deseen recibir los avisos con las ofertas de nombramiento, que podrán ser: teléfono móvil, teléfono fijo o correo electrónico.

3.- Las personas que formen la bolsa de trabajo deberán tener actualizados sus datos de localización, comunicando al Ayuntamiento las modificaciones que se produzcan en ellos.

4.- De conformidad con el TREBEP, el nombramiento derivado de estos procedimientos de selección de personal interino, **en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.**

Trigesimosegunda.- Llamamiento a los aspirantes

1.- Cuando se produzca una vacante en una plaza de la escala, subescala y grupo de titulación en estas bases, adscrita a un puesto que requiera la titulación indicada en la base 8ª, o concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público para el nombramiento interino, y tras comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello, se llamará a la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa para su nombramiento interino.

2.- El llamamiento se hará por medio de llamada telefónica al número de teléfono que hubiera aportado el interesado, y/o de un mensaje de correo electrónico a la dirección que hubiera facilitado aquel, informándole de la causa para el nombramiento que se ofrece.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-Ing Tcco Ind (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: M5U6F-F3AND-QDUW7
Página 20 de 26

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado
06/02/2023 13:47

ESTADO

FIRMADO
06/02/2023 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 634649 M5U6F-F3AND-QDUW7 2B332AB66F61344EB918EBFAF2DEE5CC775D346AF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

3.- Si el interesado no atendiese a la llamada telefónica, se dejará un mensaje de voz informando del motivo de la misma e informando de que dispone de 24 horas para comunicarse con el Ayuntamiento, transcurridas las cuales se le dará por decaído en su derecho al nombramiento interino y se llamará a la siguiente persona de la lista. Se dejará una diligencia de constancia de la llamada realizada, en la que aparezca la hora en la que dicha llamada tuvo lugar.

El mensaje de correo electrónico tendrá el mismo contenido y las mismas consecuencias, y se deberá dejar copia del mensaje remitido en el expediente.

4.- El interesado dispondrá de un plazo de dos (02) días para aceptar o declinar la oferta; si no responde dentro de dicho plazo se entenderá que declina la oferta y se llamará a la persona que ocupe el siguiente lugar en la bolsa de trabajo.

Trigesimotercera.- Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa de trabajo)

1.- No se alterará el orden de los integrantes de la bolsa, manteniéndose en el mismo puesto y con idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma. Quienes hubieran sido nombrados funcionarios interinos en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon volverán a ocupar la posición que les correspondía en la bolsa una vez finalizada su situación de interinidad.

2.- Los aspirantes que no atiendan a la oferta de nombramiento, o no aleguen una causa justificada para no acudir a la misma, serán dados de baja de la bolsa de trabajo.

3.- También serán dados de baja de la bolsa de trabajo que se establezca en la resolución de nombramiento, quienes hayan dado lugar al cese por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave durante la prestación de servicios en el Ayuntamiento, aquellas personas en quienes, con posterioridad a la aprobación de la bolsa de trabajo, concurra una causa de las enumeradas en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, y de quienes se tenga conocimiento con posterioridad a la prestación de servicios en el Ayuntamiento, de que han omitido, ocultado o falseado alguno de los datos aportados para tomar parte en el proceso o alguna de las circunstancias declaradas para poder ser nombrados funcionarios interinos.

La baja de la bolsa de trabajo será acordada previa tramitación de un procedimiento sumario en el que se deberá conceder audiencia al interesado.

4.- Los nombramientos de los funcionarios interinos se someterán a la nueva regulación establecida del art. 10 del TREBEP por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio por el que se aprueban «medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público»,

Trigesimocuarta.- Vigencia de la lista de reserva. La lista de reserva (bolsa de trabajo) quedará extinguida cuando, a tal fin, se constituya una nueva bolsa de empleo,



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-Ing Teco Ind (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: **M5U6F-F3AND-QDUW7**
Página 21 de 26

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
06/02/2023 13:47

ESTADO

FIRMADO
06/02/2023 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834649 M5U6F-F3AND-QDUW7 2B332A86F61344E918EBFAF2DEE5CC775D346AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

bien específica o consecuente de proceso selectivo para la cobertura de plazas objeto de la convocatoria.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN (60 temas)

BLOQUE I.- Materias comunes (12 temas)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. La protección de los derechos fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado: Principios Generales. El Gobierno y la Administración en la Constitución: órganos centrales y órganos territoriales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid: origen, características e instituciones de gobierno. Competencias de la Comunidad de Madrid.

Tema 4. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 5. Estructura básica de la organización municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (organigrama municipal aprobado en sesión plenaria de fecha 26/7/2016). La Junta de Gobierno Local. El Pleno. Las Comisiones Informativas.

Tema 6.- El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

Tema 7.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones.

Tema 8.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tema 9.- Protección de datos de carácter personal: principios básicos. Tipología de datos personales. La cesión de datos a terceros. La creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Tema 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza



Ins. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-Ing Tcco Ind (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: **M5U6F-F3AND-QDUW7**
Página 22 de 26

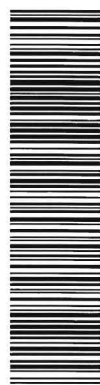
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
06/02/2023 13:47

ESTADO

FIRMADO
06/02/2023 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834649 M5U6F-F3AND-QDUW7 2B332AB6B6F61344E918EBFAF2DEE5CC775D346AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?par_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 12.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El principio de legalidad en el ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.

BLOQUE II.- Materias específicas (48 temas).

Tema 13.- La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: objeto y principios generales. Régimen urbanístico del suelo: disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable de protección. Planeamiento urbanístico: determinaciones legales y reglamentarias.

Tema 14.- Intervención municipal en actos de usos del suelo y edificación: títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Actos sometidos a licencia urbanística y a Declaración Responsable según la Ley 9/2001. Procedimiento, contenido, régimen y efectos de los títulos habilitantes. El control posterior de las declaraciones responsables urbanísticas.

Tema 15.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (I): Disposiciones de carácter general. Régimen general del suelo. Desarrollo y ejecución del Plan General.

Tema 16.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (II): normas generales de uso. Normas generales de edificación. Normas generales de urbanización. Normas generales de protección.

Tema 17.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (III): Normas particulares para el suelo no urbanizable de protección, para el suelo urbano y para el suelo urbanizable.

Tema 18.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (IV): Ordenanzas en suelo urbano. Inventario de construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable. Catálogo de elementos protegidos de interés histórico, artístico y paisajístico. Fichas de elementos.

Tema 19.- Vertidos líquidos y suelos contaminados. Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, de la Comunidad de Madrid. Suelos contaminados. Legislación vigente. Competencias.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

PAC_Documento solicitado (con firma): BASES
-Ing Tcco Ind (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: M5U6F-F3AND-QDUW7
Página 23 de 26

FIRMAS

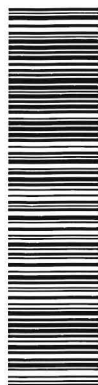
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado
06/02/2023 13:47

ESTADO

FIRMADO

06/02/2023 13:47



Bases reguladoras de proceso selectivo

1 plaza - Ingeniero técnico Industrial

Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2

Febrero 2023

Tema 20.- Contaminación atmosférica. Conceptos básicos. Focos de emisión de contaminantes. Contaminantes. Técnicas de depuración. Sistemas de medición y control. Normativa y legislación. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Procedimiento de información y alerta.

Tema 21.- Acústica. Legislación. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley del Ruido. Código Técnico de la edificación: documento básico HR. Protección frente al ruido. Objeto y ámbito de aplicación. Decreto 55/2012, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid.

Tema 22.- Acústica. Escalas de ponderación. Niveles sonoros. Composición de niveles sonoros. Índices acústicos. Vibraciones. Resonancia. Reverberación. Tiempo de reverberación. Aislamiento acústico a ruido aéreo. Medida y cálculo del aislamiento acústico. Acondicionamiento acústico. Absorción. Coeficiente de absorción. Materiales y dispositivos absorbentes. Apantallamiento acústico. Silenciadores.

Tema 23.- Mediciones acústicas. Instrumentos de medida: sonómetros, micrófonos, filtros, calibradores. Medida de ruido en interiores y en exteriores: condiciones y procedimiento. Cálculos. Metodología para un estudio de ruidos. Acústica ambiental. El ruido ambiental en zonas urbanas. Fuentes. Control del ruido ambiental. Evaluación y gestión del ruido ambiental. Mapas de ruido. Metodología. Parámetros de valoración. Ruido urbano, planeamiento urbano y usos del suelo. Acciones correctivas frente al ruido urbano.

Tema 24.- Seguridad en caso de incendio: propagación interior, propagación exterior y evacuación de ocupantes. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. Instalaciones de protección contra incendios, intervención de bomberos, resistencia al fuego de la estructura. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.

Tema 25.- Seguridad en caso de incendio en establecimientos industriales: Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

Tema 26.- Instalaciones de extinción contra incendios. Extintores portátiles: clasificación, características y eficacia. Adecuación a cada tipo de fuego. Elementos de identificación e información. Situación. Mantenimiento. Bocas de incendio equipadas: tipos y componentes.

Tema 27.- Instalaciones automáticas de extinción de incendios: rociadores automáticos: exigencias de su instalación. Criterios de diseño e instalación. Mantenimiento. Garantía de los componentes, las instalaciones y su mantenimiento. Otras instalaciones de extinción automática.



Ins. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

OTROS DATOS

Código para validación: **M5U6F-F3AND-QDUW7**
Página 24 de 26

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- RR/HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
06/02/2023 13:47

ESTADO

FIRMADO
06/02/2023 13:47Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834649 M5U6F-F3AND-QDUW7 2B332AB66F61344E918EBFAF2DEEC775D346AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoavillaviciosaodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023**Tema 28.-** Instalaciones de detección de incendios: sistemas. Aplicación. Condiciones de aplicación. Mantenimiento.**Tema 29.-** Planes de autoprotección. Concepto. Aplicación. Normativa Básica de Autoprotección: Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, y modificaciones vigentes.**Tema 30.-** Exigencias básicas de higiene, salud y protección del Medio Ambiente en los edificios: recogida y evacuación de residuos, calidad del Aire Interior. Exigencias contenidas en el documento Básico DB HS del Código Técnico de la Edificación.**Tema 31.-** Exigencias básicas de ahorro de energía en los edificios. Exigencias contenidas en el Documento Básico DB HE del Código Técnico de la Edificación.**Tema 32.-** Exigencias Básicas de Accesibilidad en los edificios. Exigencias contenidas en el Documento Básico DB SUA del Código Técnico de la Edificación y en el Documento de Apoyo al Documento Básico DB SUA "Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes".**Tema 33.-** Normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.**Tema 34.-** Reglamento electrotécnico de baja tensión (R.D. 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias, ITC-BT-04 Documentación y puesta en servicio de las instalaciones, ITC-BT-05 Verificaciones e inspecciones.**Tema 35.-** Reglamento electrotécnico de baja tensión (R.D. 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-06 Redes aéreas para distribución en baja tensión, ITC-BT-07 Redes subterráneas para distribución en baja tensión, ITC-BT-08 Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica e ITCBT-09 Instalaciones de alumbrado exterior.**Tema 36.-** Reglamento electrotécnico de baja tensión (R.D. 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-10 Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión, ITC-BT-11 Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas, ITC-BT-12 Instalaciones de enlace Esquemas, ITC-BT-13 Instalaciones de enlace Cajas generales de protección, ITC-BT-14 Instalaciones de enlace Línea general de alimentación, ITC-BT-15 Instalaciones de enlace Derivaciones individuales, ITC-BT-16 Instalaciones de enlace Contadores: Ubicación y sistemas de instalación, ITC-BT-17 Instalaciones de enlace Dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control de potencia, ITC-BT-18 Instalaciones de puesta a tierra.**Tema 37.-** Reglamento electrotécnico de baja tensión (R.D. 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-19 Instalaciones interiores o receptoras Prescripciones generales, ITC-BT-20 Instalaciones interiores o receptoras Sistemas de instalación, ITC-BT-21 Instalaciones interiores o receptoras Tubos y canales protectoras, ITC-BT-22 Instalaciones interiores o receptoras Protección contraPlaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytoavillaviciosaodon.es

PAC Documento solicitado (con firma): BASES
-Ing Tcco Ind (JGL)

OTROS DATOS

Código para validación: M5U6F-F3AND-QDUW7
Página 25 de 26

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- RR.HH, ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado
06/02/2023 13:47

ESTADO

FIRMADO
06/02/2023 13:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834649 M5U6F-F3AND-QDUW7 2B332AB66F61344E911E9FAF7UEE5CC75D346AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está firmado por el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

sobre intensidades, ITC-BT-23 Instalaciones interiores o receptoras Protección contra sobretensiones, ITC-BT-24 Instalaciones interiores o receptoras Protección contra los contactos directos e indirectos.

Tema 38.- Reglamento electrotécnico de baja tensión (R.D. 842/2002) y su instrucción técnica complementaria ITC-BT-28 Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 39.- Reglamento electrotécnico de baja tensión (R.D. 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-33 Instalaciones con fines especiales Instalaciones provisionales y temporales de obras ITC-BT-34 Instalaciones con fines especiales Ferias y stands.

Tema 40.- Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Exigencias técnicas. Especial referencia al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y a las modificaciones introducidas por el RD 178/2021. La certificación de eficiencia energética y el RD 390/2021.

Tema 41.- Sistema de suministro de agua. Tratamiento del agua. Protección del suministro de agua potable. Reglamentación. Sistema de fontanería en edificios. Normas. Reglamentos y Códigos. Cálculo de un sistema de suministro de agua. Demandas. Limitación por rozamiento. Limitación por velocidad.

Tema 42.- Sistema de evacuación y desagüe. Colocación de bajantes. Redes de saneamiento. Red de evacuación de aguas pluviales. Cálculo de los sistemas de desagüe. Dimensionado de la red de evacuación de aguas fecales. Dimensionado de las redes de evacuación de aguas pluviales. Sistemas mixtos.

Tema 43.- Instalaciones de megafonía y sonorización. Criterios de diseño. Niveles. Componentes. Equipos. Fuentes de programas. Circuitos. Materiales. Tipos de instalación. Cálculo. Mantenimiento.

Tema 44.- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 45.- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Tema 46.- Decreto 40/2019, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.

Tema 47.- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid.

Tema 48.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
1 plaza - Ingeniero técnico Industrial
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A2
Febrero 2023

Tema 49.- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Tema 50.- Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico.

Tema 51.- Mantenimiento de instalaciones generales de los edificios municipales. Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalación contra incendios. Aparatos elevadores. Tipos de mantenimiento. Libros de mantenimiento.

Tema 52.- Fuentes de energía renovable: La energía solar. Tecnologías y aplicaciones. La energía geotérmica. Tecnologías y aplicaciones. La biomasa, el aprovechamiento energético de los residuos y los biocombustibles. Tecnologías y aplicaciones.

Tema 53.- El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorio de control de obras. La calidad en la recepción. Normas en uso. Los Organismos de Control Autorizado (OCA).

Tema 54.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema 55.- Equipos de protección individual: Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 56.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 57.- Ordenanza de implantación de actividades del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Tema 58.- Ordenanza reguladora de la instalación y explotación de terrazas y quioscos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Tema 59.- Ordenanza general de obras, servicios e instalaciones en las vías y espacios públicos municipales del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Tema 60.- Aplicaciones informáticas: Autocad, Presto y Microsoft Office.

